



Resolución Ministerial N.º 0328-2007-ED

Lima, 05 JUL. 2007

Visto el Memorando N.º 800-2007-ME/SG-OGA, presentado por la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación de fecha 23 de mayo del 2007, INTEL CORPORATION de Estados Unidos, certifica una donación a favor del Ministerio de Educación, consistente en Doscientas (200) computadoras portátiles con el nombre comercial de Classmate PC nuevas, cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; con un valor unitario ascendente a US \$ 339.78 (Trescientos Treinta y Nueve y 78/100 Dólares Americanos), y con valor CIF total de US \$ 67,956.00 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis y 00/100 Dólares Americanos), destinados al Ministerio de Educación para proyectos demostrativos en las Instituciones Educativas Públicas del país;

Que, según Guía Aérea N.º 5LNW062 de DHL Global Forwarding, los bienes donados han sido enviados a la Aduana Aérea del Callao;

Que, la Oficina de Informática, mediante el Informe Técnico N.º 137-2007/OI-UIT-AST del 26 de junio del 2007, opina favorablemente por el uso de los equipos Classmate PC incluidos en la donación, para el desarrollo de proyectos demostrativos en las instituciones educativas públicas;

Que, mediante Memorando N.º 2335-2007-ME/SG-OGA-UA, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento adjunta el expediente correspondiente a la presente donación, para la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, no se encuentra gravada la importación o transferencia de los bienes que se efectúe a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, en virtud de lo establecido en el inciso k) del Artículo 2º del Decreto Supremo N.º 055-99-EF Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo y normas modificatorias;

Que, dicho requisito se cumple cuando sin mediar Convenios de Cooperación se destinen los bienes donados a las Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto para las entidades que conforman la actividad empresarial del Estado, siempre que la donación sea aceptada y aprobada mediante la Resolución correspondiente; en consecuencia, es procedente aceptar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N.º 26510; el Decreto Supremo N.º 006-2006-ED, el Decreto Supremo N.º 099-96-EF; el Decreto Supremo N.º 055-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo N.º 935; el Decreto Supremo N.º 132-2006-EF, el Decreto Supremo N.º 041-2004-EF, Decreto Supremo N.º 129-2004-EF; y el Decreto Supremo N.º 011-2005-EF;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la donación efectuada por INTEL CORPORATION de Estados Unidos, a favor del Ministerio de Educación, consistente en Doscientas (200) computadoras portátiles con el nombre comercial de Classmate PC por un valor unitario ascendente a US \$ 339.78 (Trescientos Treinta y Nueve y 78/100 Dólares Americanos), conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución; y con un valor CIF total de US \$ 67,956.00 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis y 00/100 Dólares Americanos).



Artículo 2º.- Aprobar la inafectación del Impuesto General a las Ventas (IGV) y de los Derechos Arancelarios correspondientes a la donación efectuada por INTEL CORPORATION de Estados Unidos a favor del Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el literal k del artículo 2º del Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 935, por un valor CIF total ascendente a US \$ 67,956.00 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis y 00/100 Dólares Americanos). Los bienes descritos en el artículo precedente no podrán ser destinados a fines distintos del que origina el beneficio de inafectación.



Artículo 3º.- Disponer que la Oficina General de Administración cumpla con remitir a la Oficina de Cooperación Internacional copia del Acta de Entrega Recepción de la donación que se aprueba por la presente Resolución.



Artículo 4º.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.



Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao; la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, y el Órgano de Control Institucional, dentro de los tres días de su expedición.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación